



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728

Te: (0351) 4332091 al 96 - Fax: 054-0351-4332092 - Ciudad Universitaria Te: 4334063

www.faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El proyecto de **RÉGIMEN DE GESTIÓN DOCENTE** elevado por Secretaría Académica conjuntamente con el Gabinete Pedagógico; Y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Gestión Docente sirve como punto de partida para la auto evaluación institucional y reformulación de la labor académica que realizan los propios Docentes con el fin de mejorar la calidad de la misma,

Que en consecuencia, el objetivo enunciado tendría un efecto positivo para la Institución que se halla interesada en elevar el nivel académico tanto en el campo de la actividad Docente como en los de Investigación y Extensión,

Que en la Ordenanza de Concursos N° 8/86 del H. Consejo Superior en su artículo 14° se ha incorporado como parte de los antecedentes docentes "el resultado y evaluación del control docente, si lo hubiere",

Que la gestión de la tarea docente, como antecedente, solo tiene validez si la información es obtenida y registrada institucionalmente,

Que para ello es necesario realizar un seguimiento, control, y registro de los cumplimientos de funciones y tareas docentes con el fin de realizar las evaluaciones pertinentes cuando éstas sean requeridas,

Que las comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza han considerado el Proyecto en forma favorable e incorporado modificaciones, en las que se han tenido en cuenta las reglamentaciones de distintas Unidades Académicas.

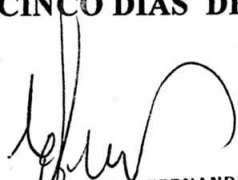
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTICULO 1°.-Aprobar el Régimen de Gestión Docente de conformidad al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

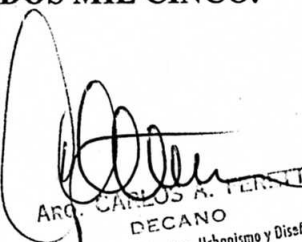
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.

ORDENANZA N°



12 6 /05.-


ARQ. CARLOS A. FERNETTI
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

ANEXO I REGIMEN DE GESTION DOCENTE

TITULO I: OBJETIVO

Art. 1. Es objetivo del RÉGIMEN DE GESTIÓN DOCENTE contribuir a lograr el mejor nivel académico a través del seguimiento, control, evaluación y registro del cumplimiento de funciones y tareas de los Docentes de la Facultad.

TITULO II: ALCANCES

Art. 2. Quedan comprendidos en el presente RÉGIMEN DE GESTIÓN DOCENTE todos los Profesores Regulares (Titulares, Titulares Plenarios, Asociados y Adjuntos) así como todos los Docentes Auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes de Primera, Ayudantes de Segunda y Ayudantes Alumnos), de todas las Cátedras, Departamentos, Institutos, Centros, etc. que desempeñen cargos docentes por concurso o interinos en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, cualquiera fuere su Dedicación.

Quedan exceptuados los Profesores Eméritos, Consultos y Honorarios, cuya gestión es evaluada de acuerdo a Ordenanzas y Resoluciones específicas.

TITULO III: APLICACIONES

Art. 3. El cumplimiento del RÉGIMEN DE GESTIÓN DOCENTE será considerado:

- a. Por los Tribunales de Concursos según lo establecido por el art. 14º inc. h de la Ordenanza Nº 8/86 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias.
- b. Por las Comisiones Técnicas Asesoras designadas para la aplicación del art. 69º inc. c de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c. Por Secretaría Académica y los Departamentos Docentes al proponer prórroga de las designaciones interinas.
- d. Por los Órganos o comisiones designadas al efecto en los procesos de Auto evaluación Institucional.
- e. Por la Facultad, a través de la Secretaría Académica y/o la Oficina de Concursos que pondrá a disposición de los Tribunales y Comisiones los elementos y resultados del Control de Gestión de los aspirantes a cargos docentes, prórrogas y demás funciones según los reglamentos vigentes.
- f. Por cualquier otra instancia para lo cual el mencionado Régimen de Gestión sea solicitado o a propuesta del Honorable Consejo Directivo.

TITULO IV: ASPECTOS GENERALES, CATEGORÍAS, INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN.

ASPECTOS GENERALES

Art. 4. La Gestión Docente importa los siguientes aspectos:

- a. Ingreso, permanencia y promoción en los cargos. Categorías y Dedicaciones Docentes.
- b. Dedicaciones, tareas y obligaciones docentes. Roles y funciones docentes.
- c. Formación y actualización.
- d. Control de Gestión y evaluación periódica.

Art. 5. Los Docentes de la Facultad pueden pertenecer a las siguientes categorías y jerarquías:

- a. Profesores Regulares:
Titular Plenario, Titular, Asociado y Adjunto.

